



RESOLUCION R-N° 0848-10

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 28 SEP 2010

Expte. N° 16.013/00

VISTO estas actuaciones y la resolución R-N° 471-09, de fecha 27 de mayo de 2009; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se reintegra al Ing. Jorge UNZUETA PEREZ, en el cargo de Auxiliar de Investigación con retribución equivalente a Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semisexclusiva, para cumplir funciones en el Proyecto de Investigación N° 1575: MECÁNICA DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES, TEORÍAS Y APLICACIONES, bajo la dirección del Ing. Ricardo GROSSI, a partir del 4 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2009.

QUE asimismo se otorga la reducción de dicha dedicación a simple, en virtud de que el citado docente continúa desempeñándose como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva en la Facultad de Ingeniería.

QUE ante una situación de incompatibilidad que se plantea con el Prof. UNZUETA PÉREZ, la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL emite informes a fs. 84/103 y 118.

QUE por tal situación ASESORÍA JURIDICA emite el Dictamen N° 12.046 a fs. 11/113 y el Dictamen N° 12.293, el cual se transcribe textualmente a continuación:

"I.- Las presentes actuaciones son remitidas nuevamente a Asesoría Jurídica, por disposición del Coord. Admin., Contable y Financiero CPN Sergio E. Villalba (fs. 119), para su dictamen, por lo que se procede a su análisis.

A fs. 111/113 rola Dictamen N° 12.046 de esta Asesoría Jurídica respecto de la situación del Sr. Jorge Unzueta Pérez. Tomado conocimiento del mismo en fecha 7/6/10 (fs. 113 in fine), el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería dispone vista al Ing. Jorge Unzueta Pérez; quien lo hace a fs. 113 vuelta, en la misma fecha 7/6/10 conforme constancia bajo firma.

A fs. 116, el Sr. Decano dispone la incorporación al presente expediente, de la nota n° 1673/10 (fs. 114 y resolución 164 de la Dirección de Personal, Ministerio de Educación de la Provincia de Salta en copia simple de fs. 115) presentada por el Ing. Unzueta Pérez, a fin de aclarar la situación que lo indujo a un error de interpretación en la reglamentación nacional.

A fs. 117 rola planilla de diferencias por el período marzo/09 a mayo/09 inclusive, realizada por el Dpto. de Liquidación de Haberes, arrojando una suma de \$8.578,41.

A fs. 118, el Director General de Personal, mediante nota del 13/8/10, informa que se ha procedido a elaborar la planilla de fs. 117 considerando la reducción de una dedicación exclusiva a semisexclusiva; que se debe proceder a la modificación de la resolución N° 471/09 estableciéndose la fecha a partir del 1/6/09 y no desde el 4/5/09. Asimismo, formula consulta general respecto al procedimiento a seguir en casos similares al presente.

II. - En este estado de las actuaciones, este órgano asesor ratifica el Dictamen N° 12.046 de fs. 111/113 en todas sus partes, a cuyas consideraciones se remite.

Con relación a la planilla practicada por el Dpto. de Liquidación de Haberes de fs. 117, a fecha 11/8/10, corresponde que por Dirección General de Personal se dé vista de la misma al Ing. Jorge Unzueta Pérez por el plazo de cinco días hábiles administrativos, a contar desde



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

Expte. N° 16.013/00

el día siguiente a su notificación personal o por cédula, a los fines que ejerza el control de la misma, formule las consideraciones que estime pertinentes y eventualmente proponga plan de pago.-

Cumplido que sea ello, o vencido el plazo para hacerlo, corresponderá el dictado de la resolución que eventualmente apruebe la planilla, el plan de pago si lo hubiere y autorice el descuento pertinente, siempre dentro del límite (20%) establecido por ley a tal efecto.

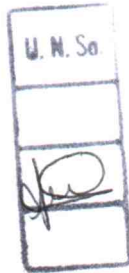
Asimismo, una vez fecho lo anterior, a los fines de salvar la fecha de alta conforme lo expuesto en el informe de Dirección Gral. de Personal de fs. 105 último párrafo, y reiterado por la misma Dirección a fs. 118 (punto b), se sugiere girar las actuaciones al Consejo de Investigación-Rectorado a tal efecto."

Por ello y atento al informe de fs. 122 de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL y lo aconsejado por el SECRETARIO ADMINISTRATIVO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir el Artículo 1° y 2° de la resolución R-N° 471-09, en las partes correspondientes donde dice: "4 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2009", debe decir: "1 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2009".

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Consejo de Investigación, Dirección General de Personal, Obra Social y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



Ing. RICARDO FALU
SECRETARIO GENERAL

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Ing. CARLOS EUGENIO PUGA
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa

RESOLUCION R-N° 0848-10